

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

1924

ORDEN de 27 de noviembre de 1984 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado en el expediente 21.054/1979, de la Audiencia Nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.054, seguido, en grado de apelación, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha recaído sentencia, en 23 de abril de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos. Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo—Sección Segunda—de la Audiencia Nacional de fecha 23 de diciembre de 1981, dictada en el recurso número 21.054/1979, de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

1925

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles, edición de 1984, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles, edición de 1984,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho premio, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Alvaro Delgado Ramos.
Doña Carmen Solé Vendrell.
Don José Ramón Sánchez.
Doña Concepción González Díez de Garayo.

Doña Concepción Zendera.
Don Joaquín Collantes Hernández.
Don Daniel Ribao Docampo.
Don Svend Otto.
Doña María de la Villa Sanz.

Secretario: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría conceder el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles, edición de 1984, a Jesús Gabán Gabán por sus ilustraciones de la obra «El payaso y la princesa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Director general, Jaime Salinas Bonmatí.

1926

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 1984, del Instituto de la Mujer, por la que se hace público el fallo de los Jurados calificadores del premio «Clara Campoamor» 1984.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la referida Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 554, en el apartado 3 y en la letra b), donde dice: «b) Lema: Vieja Artesanía y otros...» debe decir: «b) Lema: Vieja Arsenia y otros...» (3214)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1927

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se autoriza el agua potable procedente del pozo «Hoya de Juan Martín», del término municipal de Galdar (Las Palmas).

Visto el expediente instruido a solicitud de don Rafael Cabrera Cabrera, en calidad de Presidente-Consejero-Delegado de «Aguas de Juncalillo, S. A.», al objeto de que se clasifique el agua procedente del pozo «Hoya de Juan Martín», en el término municipal de Galdar (Las Palmas), quien ha presentado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto 3069/1972, de 28 de octubre.

Dado que la referida documentación acredita que el agua del pozo «Hoya de Juan Martín» reúne las características señaladas en el artículo 17 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las Aguas y Bebidas Envasadas, aprobada por Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio,

Esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.º, 1, del Real Decreto 1274/1980, de 30 de junio, acuerda:

Autorizar el envasado para consumo humano del agua del pozo «Hoya de Juan Martín», ubicado en el término municipal de Galdar (Las Palmas), por ser susceptible, previa inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, según lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, de explotación y comercialización como agua de manantial envasada.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Director general, Enrique Nájera Morondo.

Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.